



Ministerio de Justicia,  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 10 MAY 2016

**VISTO** el Expediente N° 460.786/3.465.785 del registro de esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA correspondiente a la sociedad LA MONUMENTAL S.A. DE AHORRO, CAPITALIZACION Y RENTAS y su acumulado Expediente B 3.583.135 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes actuaciones con la presentación de la documentación posterior a la Asamblea de accionistas que trata los estados contables correspondientes a LA MONUMENTAL S.A. DE AHORRO, CAPITALIZACION Y RENTAS para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.

Que a fojas 28 el Sector Contable del DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO toma la intervención de su competencia y luego de analizada la documentación presentada por la sociedad formula una serie de observaciones y requerimientos de mayor información.

Que a fojas 95 y -luego de analizadas las presentaciones efectuadas por la Requerida a fojas 31/56 y 64/94-, se intima la sociedad para que adjunte nueva información sobre los estados contables en análisis y responda los puntos 5 y 6 c) de la vista de fojas 59.

Que a fojas 96, la sociedad solicita una prórroga de 10 días para dar respuesta a lo solicitado, a lo que se accede a fojas 97 con fecha 7 de agosto de 2014. No obstante ello, al vencimiento de su término la requerida no presenta respuesta, razón por la cual se le reitera la intimación a fojas 98, el día 10/10/2014. Atento que la cédula de notificación de dicha intimación no fue devuelta, a fojas 99 se le reitera el requerimiento, quedando debidamente notificada el 18 de junio del corriente año según cédula obrante a fojas 100, sin que la sociedad cumpla con la intimación.





*Ministerio de Justicia,  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

Que la actitud asumida por la sociedad al no suministrar la información solicitada por el Organismo, configura un incumplimiento al deber de informar establecido en el artículo 12 de la Ley 22.315 que ha obstaculizado innecesariamente la labor de fiscalización del Organismo.

Que en atención a ello corresponde sancionar a LA MONUMENTAL S.A. DE AHORRO, CAPITALIZACION Y RENTAS con una multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) por el incumplimiento al deber de informar establecido en el artículo 12 de la Ley Nro. 22.315.

Que lo expuesto concuerda con lo dictaminado por el DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO a fojas 102 y 103.

Que la DIRECCION DE SOCIEDADES COMERCIALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 14 y 21 inciso a) de la Ley 22.315 y 52 y 60 del Decreto Nro. 142.277/43,

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** SANCIONASE a LA MONUMENTAL S.A. DE AHORRO, CAPITALIZACION Y RENTAS con una multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) por incumplimiento al deber de informar. La multa deberá ser oblada y acreditado su pago dentro de los QUINCE (15) días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución. Se hace saber que el pago podrá ser efectuado en las cajas del Ente de Cooperación Técnica y Financiera sito en Paseo Colón 285, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en las sedes del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y/o el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.





*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

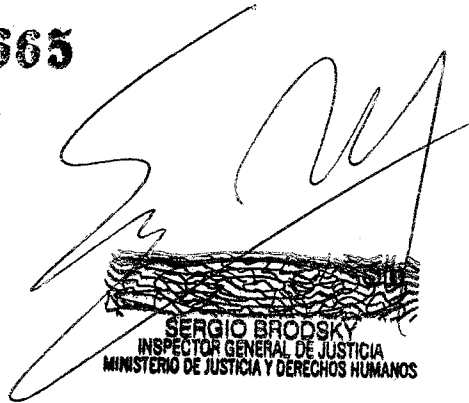
**ARTICULO 2°.-** INTIMASE a LA MONUMENTAL S.A. DE AHORRO, CAPITALIZACION Y RENTAS para que en el término de CINCO (5) días aporte la información omitida, bajo apercibimiento de mayores sanciones.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Notifíquese por cédula a la Sociedad. Para el cumplimiento de la misma, pase a DELEGACION ADMINISTRATIVA. Oportunamente pase al DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO para su archivo.

**RESOLUCION PARTICULAR I.G.J. NRO:**

**0000665**



  
**SERGIO BRODSKY**  
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS